

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 12522** *Resolución de 14 de octubre de 2015, del Instituto Catalán de la Viña y el Vino, por la que se publica la resolución favorable de las modificaciones de los pliegos de condiciones de las Denominaciones de Origen Protegidas Catalunya, Montsant, Tarragona y Terra Alta.*

Mediante Resoluciones de éste Instituto, de fechas 9 y 29 de julio de 2015, se dio publicidad a las modificaciones de los pliegos de condiciones de las Denominaciones de Origen Protegidas Catalunya, Montsant, Tarragona y Terra Alta, iniciándose asimismo procedimiento nacional de oposición, el cual ha finalizado sin oposición alguna; por ello se da por completado dicho procedimiento preliminar, resolviéndose favorablemente las modificaciones de los pliegos de condiciones propuestas por las Denominaciones de Origen Protegidas Catalunya, Montsant, Tarragona y Terra Alta.

En virtud del artículo 8.6 y 15 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, se procede a dar publicidad a dichas Resoluciones y, en consecuencia:

Resuelvo favorablemente las modificaciones de los pliegos de condiciones de las Denominaciones de Origen Protegidas Catalunya, Montsant, Tarragona y Terra Alta, y ordeno la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los textos modificados junto a los documentos únicos puede consultarse en la página web del Institut Català de la Vinya i el Vi: www.incavi.cat.

Vilafranca del Penedès, 14 de octubre de 2015.–El Director General del Instituto Catalán de la Viña y el Vino, Jordi Bort Ferrando.